

Tarjeta de asistencia

El accionista que desee asistir presencialmente a la Junta deberá firmar esta tarjeta de asistencia en el espacio indicado y presentarla el día de la Junta en el lugar en el que se celebre la misma.

Junta General Extraordinaria de Accionistas de Abengoa, S.A.

Titular/es	Nº Cuenta de valores	Títulos		Total Votos	Mínimo exigido
		Clase A	Clase B		
Primera convocatoria Fecha 21 de noviembre de 2016	Hora 11:00	Segunda convocatoria Fecha 22 de noviembre de 2016	Hora 11:00		375
				Dirección y plaza donde se celebra la Junta Campus Palmas Altas Calle Energía Solar 1, 41014 Sevilla	

Firma del titular

Derecho de asistencia

Conforme a lo previsto en el artículo 30 de los Estatutos Sociales de Abengoa, tendrán derecho de asistencia a la Junta General con derecho voto todos los accionistas que sean titulares de trescientas setenta y cinco (375) acciones o más, ya sean clase A o clase B, inscritas en el registro contable correspondiente con cinco días de antelación, cuando menos, a aquél en que haya de celebrarse. Los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número, solicitando la correspondiente tarjeta de agrupación.



Tarjeta de delegación

Si el accionista no tiene el propósito de asistir presencialmente puede otorgar su representación a cualquier persona, para lo que deberá cumplimentar esta tarjeta de delegación y firmarla en el espacio indicado.

Junta General Extraordinaria de Accionistas de Abengoa, S.A.

Titular/es	Nº Cuenta de valores	Títulos		Total Votos	Mínimo exigido
		Clase A	Clase B		
					375
Primera convocatoria		Segunda convocatoria		Dirección y plaza donde se celebra la Junta	
Fecha	Hora	Fecha	Hora	Campus Palmas Altas	
21 de noviembre de	11:00	22 de noviembre de	11:00	Calle Energía Solar 1,	
2016		2016		41014 Sevilla	

Para el ejercicio de los derechos correspondientes a mis títulos identificados más arriba,

Delego a favor de

Si no se indica el nombre de la persona a la que se atribuye la representación, esta se entenderá otorgada a favor del Presidente del Consejo.

Si el Presidente del Consejo se encontrase en una situación de conflicto de interés en relación con la votación de alguna propuesta, se cederá la representación al secretario.

Sin perjuicio de todo lo anterior, en caso de no dar instrucciones precisas de voto, el representante designado conforme a las indicaciones anteriores, votará a favor de los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración.

Si desea dar instrucciones precisas de voto para puntos concretos, marque con una X las casillas correspondientes de los puntos del Orden del Día que se muestran a continuación.

Puntos del orden del día	1	2	3	4	5	6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	6.7	6.8	6.9	6.10	7.1	7.2	7.3	7.4	8.1	8.2	8.3	9	10	11	
A favor																										
En contra																										
Abstención																										

El punto 9 del Orden del Día es de carácter informativo y no requiere votación.

Extensión de la representación a asuntos no incluidos en el Orden del Día

Salvo indicación contraria del accionista representado marcando la casilla NO siguiente (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga), el apoderamiento se extiende a los asuntos que no figurando en el Orden del Día, puedan ser sometidos a votación en la Junta General. En este caso el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable para los intereses del accionista representado. **NO**

Puede tramitar la delegación:

- Enviando la Tarjeta de Delegación por correo postal a Campus Palmas Altas, calle Energía Solar 1, 41014 Sevilla, indicando Abengoa – Secretaría General, Junta General Extraordinaria de Accionistas 2016.

- También puede delegar su representación por medios electrónicos, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General, el anuncio de la convocatoria y nuestra página web www.abengoa.com. La delegación de la representación por medios electrónicos se realiza a través del espacio reservado "Junta General Extraordinaria de Accionistas 2016" disponible en nuestra página web www.abengoa.com, en el que los accionistas deberán identificarse con una Firma Electrónica Válida.

- Para que la delegación sea considerada válida, tiene que haber llegado a Abengoa antes de las 23:59 horas del día 20 o 21 de noviembre de 2016, según la Junta General Extraordinaria de Accionistas se celebre en primera o segunda convocatoria, respectivamente.

Se aplicarán las reglas incluidas en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General, en el anuncio de la convocatoria y en nuestra página web www.abengoa.com.

Firma del titular

Tarjeta de voto a distancia

Si el accionista así lo desea, podrá votar a distancia, cumplimentando esta tarjeta de voto a distancia y firmándola en el espacio indicado.

Junta General Extraordinaria de Accionistas de Abengoa, S.A.

Titular/es	Nº Cuenta de valores	Títulos		Total Votos	Mínimo exigido
		Clase A	Clase B		
					375

Primera convocatoria

Fecha
21 de noviembre de
2016

Hora
11:00

Segunda convocatoria

Fecha
22 de noviembre de
2016

Hora
11:00

Dirección y plaza donde se celebra la Junta

Campus Palmas Altas
Calle Energía Solar 1,
41014 Sevilla

Por medio de este escrito ejerzo mi derecho de voto a distancia.

Marque con una X en las casillas correspondientes de los puntos del Orden del Día mostrados a continuación.

Para las casillas de los puntos no marcados, se entenderá que vota a favor de los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración.

No procede el voto por correo para los puntos no comprendidos en el Orden del Día.

Puntos del orden del día	1	2	3	4	5	6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	6.7	6.8	6.9	6.10	7.1	7.2	7.3	7.4	8.1	8.2	8.3	9	10	11	
A favor																										
En contra																										
Abstención																										

El punto 9 del Orden del Día es de carácter informativo y no requiere votación.

Puede tramitar el voto a distancia:

- Enviando la tarjeta de voto por correo postal a Campus Palmas Altas, calle Energía Solar 1, 41014 Sevilla, indicando Abengoa – Secretaría General, Junta General Extraordinaria de Accionistas 2016.

ABENGOA

-También puede votar por medios electrónicos, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General, el anuncio de la convocatoria y nuestra página web www.abengoa.com. El voto por medios electrónicos se realiza a través del espacio reservado "Junta General Extraordinaria de Accionistas 2016" disponible en nuestra página web www.abengoa.com, en el que los accionistas podrán identificarse con una Firma Electrónica Válida.

-Para que el voto sea considerado válido, tiene que haber llegado a Abengoa antes de las 23:59 horas del día 20 o 21 de noviembre de 2016, según la Junta General Extraordinaria de Accionistas se celebre en primera o segunda convocatoria, respectivamente.

Se aplicarán las reglas incluidas en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General, en el anuncio de la convocatoria y en nuestra página web www.abengoa.com.

Nota

En caso de que la Sociedad reciba tanto la Tarjeta de Delegación como la Tarjeta de Voto a Distancia firmadas, se considerará que el accionista ha votado a distancia si ha indicado el sentido del voto en todos o en alguno de los puntos del Orden del Día. En caso de no indicar el sentido del voto, se considerará válida la delegación si ésta reúne los requisitos necesarios.

Firma del titular

Orden del día

Primero.- Aportación a la sociedad “Abengoa Abenewco 2, S.A.U.” de activos esenciales y su posterior aportación por ésta a la sociedad “Abengoa Abenewco 1, S.A.U.”. Delegación en el Consejo de las facultades necesarias para la ejecución de la aportación.

Segundo.- Aumentos del capital social con el objeto de incrementar los fondos propios de la Sociedad en un importe determinable conforme a los términos del acuerdo, mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones clase A de 0,02 euros de valor nominal cada una y nuevas acciones clase B de 0,0002 euros de valor nominal cada una (en la misma proporción que guarden entre sí las acciones clase A y clase B emitidas y en circulación en la fecha de ejecución por el Consejo de Administración de la presente propuesta de acuerdo), cuyo desembolso se llevará a cabo mediante compensación de créditos, con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto por la Junta General de accionistas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales. Sujeción de la ejecución del acuerdo al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas relativas a la ejecución del proceso de reestructuración financiera de la Sociedad.

Tercero.- Otorgamiento por la Sociedad de garantía sobre las obligaciones que sean asumidas por determinadas de sus filiales en el contexto de las emisiones de valores de deuda y de los préstamos que está previsto que sean acordados próximamente al amparo del Acuerdo de Reestructuración.

Cuarto.- Emisión de warrants a favor de los accionistas de la Sociedad que incorporan el derecho de suscribir acciones clase A o clase B de nueva emisión de la Sociedad, delegándose en el Consejo de Administración la ejecución y la fijación de los términos y condiciones no establecidos por la Junta General de accionistas. Aumento del capital social de la Sociedad en la cuantía necesaria para atender el ejercicio de los derechos incorporados a los warrants y delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar el aumento de capital acordado en una o varias ocasiones conforme requiera el ejercicio de los derechos de los mismos.

Quinto.- Integración de las acciones clase A y de las acciones clase B de la Sociedad en una única clase de acciones ordinarias de la Sociedad. Consiguiente reducción de capital para dotación de reservas y modificación de los estatutos sociales, para eliminar las referencias a ambas clases de acciones.

Sexto.- Dimisión de administradores. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración. Nombramiento de administradores.

6.1 Dimisión de administradores.

6.2 Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

ABENGOA

- 6.3 Nombramiento de don Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz.
- 6.4 Nombramiento de don Manuel Castro Aladro.
- 6.5 Nombramiento de don José Luis del Valle Doblado.
- 6.6 Nombramiento de don José Wahnnon Levy.
- 6.7 Nombramiento de don Ramón Sotomayor Jáuregui.
- 6.8 Nombramiento de don Javier Targhetta Roza.
- 6.9 Nombramiento de doña Pilar Cavero Mestre.
- 6.10 Eficacia y ejecución de los acuerdos anteriores.

Séptimo.- Modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad. Aprobación de un texto refundido de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

- 7.1 Modificación de los artículos 39, 40, 41 y 48 de los Estatutos Sociales.
- 7.2 Modificación del artículo 25 y de los apartados 2.(a), 2.(c).(iv) y 3.(a) del artículo 44 bis y eliminación del apartado 4 del artículo 44 bis de los Estatutos Sociales.
- 7.3 Aprobación de un texto refundido de los Estatutos Sociales que incorpore las modificaciones aprobadas.
- 7.4 Eficacia del presente acuerdo.

Octavo.- Modificación del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas de Abengoa, S.A., con el propósito de introducir las modificaciones necesarias para adecuar su contenido a las circunstancias resultantes de las propuestas de acuerdo correspondientes al punto quinto del orden del día de la Junta General extraordinaria de accionistas e introducir una novedad legislativa.

- 8.1 Modificación de los artículos 6, 7, 8, 9, 12, 14 y 19 del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas de Abengoa.

ABENGOA

8.2 Aprobación de un texto refundido del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas de Abengoa.

8.3 Eficacia del presente acuerdo.

Noveno.- Información a la Junta de las modificaciones aprobadas por el Consejo de administración al Reglamento del Consejo de Administración.

Décimo.- Revocación de las instrucciones al Consejo de Administración de observancia de un límite máximo a los compromisos de capex.

Undécimo.- Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.